

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO CONJUNTO EN EL ÁMBITO DE LA LOGÍSTICA Y EL TRANSPORTE.**

En la ciudad de Algeciras, a 12 de febrero de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte D. CARLOS E. FENOY RICO, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, actuando en su nombre y representación.

De otra parte, D. FRANCISCO JOSÉ TRUJILLO ESPINOSA, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, en su calidad de Director Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en su nombre y representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero:** Que la Fundación campus Tecnológico de Algeciras tiene como fines, expresados en el artículo 9 de sus Estatutos, los siguientes:

- a). Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Un a oferta formativa integrada y pionera de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.
- b). Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
- c). Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la bahía de Algeciras.
- d). Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.
- e). Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la Comarca.
- f). Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.

g). Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.

h). Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.

i). Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.

j). Aglutinar en torno al Campus Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

**Segundo:** Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar es una Corporación de Derecho Público, que participa de la naturaleza de las Administraciones Públicas, regulada por la Ley 3/1.993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, y por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. La Cámara tiene encomendada, por disposición legal, la defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación en el ámbito de su demarcación, así como la prestación de servicios específicos al empresariado de la Comarca. Es igualmente organismo coadyuvante de las Administraciones Públicas, incluyendo entre sus funciones específicas la colaboración con éstas en la ejecución de programas formativos.

**Tercero:** Que mediante acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación Campus Tecnológico, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2008, al punto séptimo, se autorizó al Director Gerente para iniciar un acuerdo de colaboración para el desarrollo de un proyecto conjunto con la Cámara de Comercio del campo de Gibraltar en el ámbito de la logística y el transporte.

**Cuarto:** Que el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2009, acordó la firma de un acuerdo de colaboración con la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

**Quinto:** Que ambas partes dejan constancia de su expresa voluntad de fomentar su colaboración en el ámbito de la logística y el transporte, poniendo a tales efectos en común sus actividades, iniciativas y recursos.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Que teniendo entre sus iniciativas dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras, así como otras acciones sociales, ambas instituciones consideran que pueden éstas abordarse de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes.

**Segunda.-** Las instituciones firmantes podrán abordar la realización de Cursos, Seminarios y otras actividades Docentes e Investigadoras

**Tercera.-** Para el desarrollo de cada acción concreta que se programe, mediante Convenio Especifico, se especificarán los objetivos de la misma, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas a aplicar en su realización.


**Cuarta.-** Las condiciones económicas que deben regir el desarrollo de los Programas Conjuntos, así como las obligaciones y condiciones particulares que incidan en los mismos, quedarán recogidos en los correspondientes Convenios Específicos.

**Quinta.-** Se establecerá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las Instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen.

**Sexta.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de su vencimiento. Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes.

**Séptima:** Los representantes de ambas Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

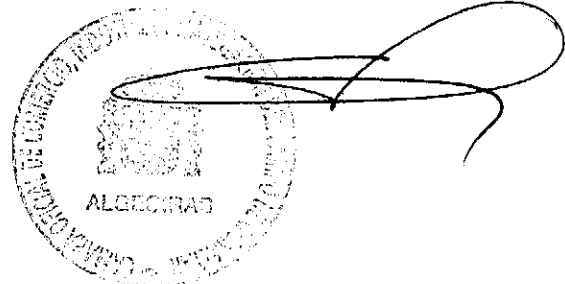
POR LA FUNDACIÓN CAMPUS  
TECNOLOGICO DE ALGECIRAS



FUNDACIÓN  
CAMPUS  
TECNOLOGICO  
ALGECIRAS

Fdo. Francisco Trujillo Espinosa

POR LA CÁMARA DE COMERCIO  
DEL CAMPO DE GIBRALTAR



ALGECIRAS

Fdo. Carlos E. Fenoy Rico